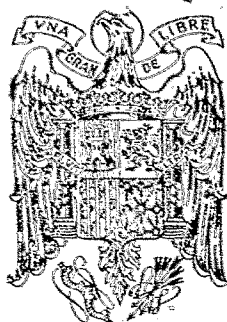


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los correccionales de las Prisiones Militares de Monteolivete (Valencia) Manuel Meliá Vila, y de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Juan Robles Ros y Antonio Paraña Martínez.

Madrid, 11 de enero de 1950

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL, núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior al comandante de Infantería (E. A.) D. Manuel Colmenero Matute, del Gobierno Militar de Huesca, con antigüedad de 14 de enero de 1950, quedando

disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Huesca).
Madrid, 17 de enero de 1950.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL, núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 120), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los capitanes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 5 de enero de 1950, y quedando en la situación que se indica.

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Rafael Crema des Cepa, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), y en comisión en el citado Estado Mayor, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Capitán de Infantería D. Tomás Pallas Sierra, de la Escuela Militar de Montaña, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Jaca), y en comisión en la citada Escuela hasta el 15 de septiembre próximo.

Otro, D. Vicente Medina Flores, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Antonio Tovar Morales, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña), y en comisión en el citado Estado Mayor, sin perjuicio del destino que pueda corresponderle.

Capitán de Infantería D. Pedro

Rubio Miranda, de la Agrupación de Montaña núm. 8, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Capitán de Infantería D. Isidoro Rueda Molina, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Antonio Rojas Asensio, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Luis Manrique Garrido, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Mariano Genis Fontana, del Batallón C. C. C. núm. II, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Rentería, Guipúzcoa).

Otro, D. Emilio Pérez Alarcón, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Otro, D. Luis Alvarez de Toledo Ibarra, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Isidoro García Ruiz, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Barcelona, Huesca).

Otro, D. Enrique Fernández de Lara, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando en la citada Escuela.

Otro, D. Mariano Carsi Veiga, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vitoria).

Otro, D. Antonio Casañas y González de Chaves, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, queda

disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Eladio Espariz Villaverde, del Estado Mayor de la División núm. 41, queda disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Gena), y en comisión en el citado Estado Mayor de la División, sin perjuicio del destino que pueda correspondirle.

Capitán de Infantería D. David Sainz Elvira, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Raimundo Hernández Claumarchirant, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Andrés Sánchez Ruiz, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Otro, D. Juan Ruiz Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Vicente Luis Domínguez, de supernumerario en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), continuando en dicha situación.

Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Luis Tercero Sánchez, del Estado Mayor de la División núm. 91, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán), y en comisión en el citado Estado Mayor de la División, sin perjuicio del destino que pueda correspondirle.

Capitán de Infantería D. Francisco Martí Bonuñ, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Ignacio Torrero González, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Otro, D. Enrique Borrego Pérez, del Cuartel General de la División número 21, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Angel Gutiérrez Palacín, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Jesús Fernández Lamuño, del Servicio de Intervenciones, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

Todos estos ascensos son con carácter condicional.

Madrid, 17 de enero de 1950.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan los Ordenes de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, al capitán de Infantería (E. A.) D. Fernando Morillo Flandes, alumno de la Escuela de Estado Mayor, con antigüedad de 14 de enero de 1950, continuando en la citada Escuela. Este ascenso es con carácter condicional.

Madrid, 17 de enero de 1950.

DÁVILA

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán efectivo, a los tenientes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 31 de octubre de 1949, quedando en la situación que se indica y surtiendo esta Orden efectos administrativos en la próxima revista.

Teniente de Infantería D. José Merlo Arcos, de la Mehal-la Jalifiana del Cuartel núm. 6, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Francisco Fernández Fernández, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Otro, D. Rafael Delgado Gómez, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras), a petición propia.

Otro, D. Jesús Hueso Garcés, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Santiago González Arconada, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Larache).

Otro, D. Julio Pérez Ortega, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife), a petición propia.

Otro, D. Ramón Torres Triarte, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, plaza de Sabiñango (Huesca).

Otro, D. Anastasio Díaz Villar, de la Base de Automóviles de Valladolid (Grupo de la 7.ª Región Militar), queda disponible forzoso en dicha Región y Plaza.

Otro, D. Angel Sánchez Marzal, de las Tropas de Policía de Sahara

español, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Teniente de Infantería D. Francisco Pisos Echave, de Parques y Talleres de Automovilismo (Base de Santa Cruz de Tenerife), queda disponible forzoso en Canarias, plaza citada.

Otro, D. José Lasheras Bernal, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Anselmo Muro Rodríguez, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Joaquín Valenzuela Pavón, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Domingo Almarza Lapeña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Félix Loitegui Lizaso, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Otro, D. Bernardo Rodrigo Recio, de la Academia General Militar, queda disponible forzoso en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Gilberto Pastor de León, de las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Otro, D. Federico Navarro Manabeo, de la Mehal-la Jalifiana del Cuartel núm. 6, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Segundino Marcos Delgado, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Palencia).

Otro, D. Luis Tornero Alcalde, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Francisco Vega Garrido, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Agustín López Andión, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas).

Otro, D. Enrique de Rojas Torres, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Juan Ruiz de Apodaca Aramburu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo, núm. 7, queda dis-

ponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Teniente de Infantería D. José Carbonell Cadenas del Llano, de la Mehalla Jafitana del Quert número 6, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Abelino de Frutos Manrique, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. José Martínez Herce, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro D. Jaime Sánchez Sarabia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Madrid, 17 de enero de 1950.

DÁVILA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 192), cesan en el cargo de juez en los Juzgados Eventuales de Albacete los comandantes de Infantería (E. C.) D. Carlos Alfaro Campos y D. Baltasar Gutiérrez Martínez, los cuales quedan en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Albacete).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 9 de noviembre de 1949 (D. O. número 254), pasan destinados al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, el jefe y oficiales (E. A.) de Infantería que se relacionan:

Comandante (E. A.) de Infantería don Cecilio Gómez García, de ayudante de Campo del General de Brigada D. Jesús Esparza Arteche.

Capitán (E. A.) de Infantería don Javier Rabanra Ortiz, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Miguel López Sánchez, disponible forzoso en Sidi Ifni.

Teniente (E. A.) de Infantería (capitán provisional) D. Cecilio Gilón García, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Teniente (E. A.) de Infantería don Juan Díaz López, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 17 de enero de 1950.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 29 de octubre de 1949 (D. O. n.º 243), para cubrir distintas vacantes en la Escuela Militar de Montaña, se destinan a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Manuel Rodrigo del Valle, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13.

Sargento de Infantería D. Mateo Rivas Cuesta, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardia de segunda, al soldado marroquí núm. 30.443, Mohamed Ben Hamed, procedente del Grupo de F. R. I. de Infantería Melilla número 7, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de enero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por haber cesado en la comisión que desempeñaba en la Fiscalía Suprior de Tasas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 del actual (D. O. del Estado núm. 13), el comandante de Infantería D. Gervasio Mingot Tello, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de enero de 1950, el comandante de Infantería (E. C.) don Antonio García del Olmo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31 (en comisión), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de enero de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los

quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería y personal de Baza que a continuación se relaciona.

Brigada de Artillería D. Laureano Fidalgo García, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de abril de 1949 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Américo Camps Pingarrón, del Regimiento de Artillería número 19, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1949 por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Francisco López Garrión, de la Dirección General de Transportes, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1950 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. Julio Prada López, del Regimiento de Artillería núm. 50, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de agosto de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Mariano Blázquez Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de noviembre de 1947 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Rafael Pino Vega, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Gabarra Juan, del Regimiento de Artillería núm. 43, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1949 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Fernández García, del Regimiento de Artillería número 50, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1949 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Antonio Correa Rodán, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de marzo de 1949 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento (Rectificación al concedido por Orden circular de 2 de junio de 1949, D. O. núm. 126).

Otro, Fernando Navas Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de agosto de 1949 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Sargento de Artillería D. José Domínguez Suárez, del Grupo de Artillería de Montaña III, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1950, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Pablo Garvín Viñuesa, del Regimiento de Artillería núm. 19, 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1950 por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Personal de Banda

Cabo de cornetas Diégo Fernández Gutiérrez, de la Academia de Artillería, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1949 por llevar cinco años de servicio desde que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 13 de enero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Maestro ajustador

Don Juan Artiel Tirado, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1949, por llevar treinta años de servicios.

Maestro guarnicionero

Don Ricardo Tendero Barrera, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1949, por llevar veinticinco años de servicios.

Auxiliar de Obras y Taller

Don Obdón Pérez González, de la Fábrica Nacional de Armas de La Coruña, 4.500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1950, por llevar veinticinco años de servicios.

Madrid, 13 de enero de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO

OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales auxiliares de Intendencia, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una de teniente.

Madrid, 15 de enero de 1950.

DÁVILA

C. A. S. E.

ADVERTENCIA.—En la página 235 se public. una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a la mecanografía del C. A. S. E. doña María del Pilar Martínez Martínez.

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante existente en los Juzgados Eventuales de Vigo, para ser cubierta por concurso entre comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telegráficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso dos vacantes de comandante, existentes en los Juzgados Eventuales de Albacete, las cuales podrán ser solicitadas por los del mismo empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 3.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán, existente en el Juzgado Eventual de jefes y oficiales de Santander, la cual podrá ser solicitada por los del mismo empleo de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 6.ª Región Militar dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado 2) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se indica, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan, de los Cuerpos que se indican asimismo.

Comandante de Caballería (E. A.) don Luis Jiménez Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán núm. 1, de segunda clase.

Teniente de Infantería (E. A.) don Rafael Jiménez Madrid, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, de primera clase.

Teniente auxiliar de Infantería don Rebastano Gómez Sarriá, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7, de primera clase.

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Tomás García Nieto, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, de primera clase.

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Carlos Fuentes Cuiñado, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, de primera clase.

Otro, D. Victoriano Alfonso Gil, del mismo Grupo, de primera clase.

Otro, D. José Romero González, del mismo Grupo, de primera clase. Madrid, 14 de enero de 1950.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado 2) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede a los suboficiales y personal del C. A. S. B. que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que se indican, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se expresan en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100, que les fué concedida por las Ordenes que se consignan.

A partir del 1 de octubre de 1949

Brigada de Infantería D. Antonio Miranda Carmona, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 29 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 6).

A partir del 1 de diciembre de 1949

Brigada de Infantería D. José Moreno Soria, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 29 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 6).

Sargento de Infantería D. Manuel Carretero Ponciano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Millilla núm. 2. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 222).

Maestro herrador provisional don Julián Burgos Giraldo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 6 de marzo de 1946 (D. O. núm. 57).

A partir del 1 de enero de 1950

Sargento de Infantería D. Bonifacio Hermoso Peinader, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcilla núm. 6. Anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué concedida por Orden de 26 de enero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 124).

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y la Orden circular de 21 de mayo de 1931 (Colección Legislativa núm. 279), se concede el derecho al uso del Distintivo de Profesorado, con las barras adicionales que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, de los Centros que también se expresan.

Escuela de Automovilismo del Ejército

Capitán de Infantería D. Félix González Estefani y Beltrán de Lis, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Capitán de Caballería D. Antonio Calavia Moreno, adición de una barra dorada al distintivo que posee.

Teniente de Infantería D. Domingo García Moreno, distintivo sin barras.

Teniente de Infantería D. Felipe Solís Ruiz, distintivo sin barras. Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59) y Orden de 16 de marzo de 1949 (D. O. núm. 64), y por hallarse incurrido en el apartado a), artículo 6.º del citado Reglamento, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja al personal del Ejército y Cuerpo armado que a continuación se relaciona:

Brigada de Infantería D. José Fernández Pérez, con destino en el Regimiento de Infantería Zamora número 8, herido el día 22 de agosto de 1938, siendo cabo de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Sargento de Infantería D. José Elayo Casanova, Caballero mutilado, con destino en el Gobierno Militar de Zaragoza, herido el 8 de noviembre de 1936, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Sebastián Caballer Rodríguez, caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Almería, herido el 3 de marzo de 1938, siendo cabo de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Ramón Soriguren Alicante, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, herido el día 15 de junio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Alfonso Jorquera Maza, Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Murcia, herido el día 18 de octubre de 1937, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Sargento legionario D. Bernardo March Velert, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, herido el día 26 de julio de 1938, siendo cabo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Jesús Mellado Luis, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, herido el día 14 de agosto de 1936, siendo soldado legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo de Infantería Crstóbal Pérez Pérez, Caballero mutilado, herido el

14 de enero de 1942, siendo cabo de la División Azul. Debe percibir la pensión de 936,00 pesetas e indemnización de 400,00 pesetas.

Cabo de Infantería Juan Maya Mauriño, hoy licenciado, herido el día 11 de noviembre de 1938, siendo cabo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Practicante de tercera del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Miguel Julián Pereira García, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba, herido el día 12 de junio de 1938, siendo soldado de Sanidad. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Soldado de Infantería Isidoro Padilla Dorta, Caballero mutilado, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, herido el día 22 de mayo de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Manuel Uzal Gómez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de La Coruña, herido el 1 de enero de 1939, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Rafael Baena Morales, residente en Puente Genil (Córdoba), calle Palomar, sin número, herido el día 6 de septiembre de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Cobos Morales, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 28 de diciembre de 1938, siendo soldado de la División Flechas Negras. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Leopoldo Rodríguez R. bio, residente en Alcalá de Henares (Madrid), con domicilio en plaza de José Antonio, núm. 2, herido el día 5 de septiembre de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Antonio González Moreno, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 18 de octubre de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Manuel Moreira González, adscrito a la Comisión Inspectora Pro-

vincial de Castellón de la Plana, herido el día 2 de marzo de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Inocente Cámara Rodríguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Logroño, herido el día 21 de septiembre de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Antonio Cejas Morales, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 15 de octubre de 1936, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Antonio Hernández Rodríguez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, herido el día 5 de enero de 1939, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Vicente Fuentes Siverio, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, herido el día 4 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Rodríguez Gesto, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de La Coruña, herido el día 22 de diciembre de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Calero Sánchez, residente en Calleja del Santo, núm. 4, Villanueva de Córdoba (Córdoba), herido el día 22 de enero de 1939, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Cándido Molina Ranz, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Valencia, herido el día 17 de diciembre de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Pedro Navarro García, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, herido el día 23 de junio de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Rafael Cruz Ríos, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 27 de

marzo de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José Cabello Moreno, residente en Córdoba, domiciliado (Aguilar de la Frontera), herido el día 16 de septiembre de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Alonso García, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid, herido el día 11 de agosto de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Arregui Azmendi, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de San Sebastián, herido el día 4 de febrero de 1939, siendo soldado de la División Flechas Azules. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro D. Segundo Domínguez Bustín, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Madrid herido el día 26 de enero de 1943, siendo soldado de la División Española de Voluntarios. Debe percibir la pensión de 267 pesetas e indemnización de 300 pesetas.

Otro, D. José Solís Fíltor, residente en Fuentes de Andalucía, con domicilio en calle Aguilas núm. 35, herido el día 31 de mayo de 1937, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Adolfo Castaño Hinoja, residente en Villanueva del Río y Minas (Sevilla), herido el día 11 de octubre de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Antonio Casado López, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Córdoba, herido el día 25 de diciembre de 1936, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Fernando Martín González, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Zaragoza, herido el día 12 de abril de 1937, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Vicente Rico Cerda, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Valencia, herido el día 16 de septiembre de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. Marcos Alonso Afraiz, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Bilbao, herido el día 5 de mayo de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Jesús Giménez Lahera, residente en Madrid, calle Cáceres, número 14, herido el día 5 de julio de 1937, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Isidoro Argumosa Castañeda, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santander, herido el 17 de enero de 1939, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Félix Gómez Joven, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Castellón, herido el día 19 de octubre de 1938, siendo soldado de requeté. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Díez Morcote, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Huesca, herido el día 29 de septiembre de 1938, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Aristi Garmendia, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de San Sebastián, herido el día 25 de junio de 1937, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Teodoro Monge Campo, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Logroño, herido el día 28 de octubre de 1937, siendo soldado legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. José Vázquez Tarrío, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santiago de Compostela, herido el día 9 de marzo de 1937, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Francisco del Estal Fernández, residente en Madrid, calle Francisco Silveira, núm. 15, 6.º, herido el día 2 de octubre de 1938, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Feliciano González Méndez, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Badajoz, herido el día 4 de abril de 1937, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Caballero mutilado D. José Corzo Corzo, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Badajoz, herido el día 23 de junio de 1938, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, D. Agustín Cabrera Donis, adscrito a la Comisión Inspectora Provincial de Santa Cruz de Tenerife, herido el día 10 de febrero de 1943, siendo soldado de la División Española. Debe percibir la pensión de 381 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado licenciado Manuel Corbacho Rosario, residente en Badajoz (Santa Marta), herido el día 21 de abril de 1937, siendo legionario. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, José Echarrri Ansa, residente en San Sebastián, calle Hernani, número 23, 1.º, herido el día 4 de noviembre de 1938, siendo soldado de Infantería. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de 1 de abril de 1949.

Otro, Sebastián Álvarez Altí, residente en Bilbao, calle de las Cortes, número 32, herido el día 25 de febrero de 1943, siendo soldado de la División Española. Debe percibir la pensión de 246 pesetas e indemnización de 200 pesetas.

Otro, Miguel Ballester Roldán, residente en Algeciras, calle General Marina, núm. 54, herido el día 4 de agosto de 1936, siendo falangista. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio a partir de 1 de abril de 1949.

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardias de segunda, el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Soldado Nazario Martín Serrano, del Regimiento de Defensa Química (permiso ilimitado).

Otro, Mariano Panadero Herráiz, de la Agrupación de Tropas de Farmacia. (permiso ilimitado).

Otro, Juan Pradas Castillejo, del Regimiento de Defensa Química. (permiso ilimitado).

Madrid, 18 de enero de 1950.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación de personal que ingresó como voluntario en el Ejército y que es expulsado por incorregible.

5.ª Región Militar

Educando de banda Francisco Sánchez Gallego, de la Academia General Militar, hijo de Francisco y Luisa, natural de Torre Miguel Sesmero (Badajoz).

7.ª Región Militar

Educando de banda Francisco León López, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, hijo de Manuel y Carmen, natural de Segovia.

Madrid, 16 de enero de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, comprendidos en la adjunta relación, que empieza con el soldado José Díaz Fernández y termina con el del mismo empleo Mariano Solanas Pérez, relief y abono fuera de filas, de la pensión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se expresa, la que deberá ser abonada por la Delegación de Hacienda que a cada uno se le señala.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de diciembre de 1949. El General Secretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa y Urcullu.

Señores ...

RELACION QUE SE CITA

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA									
Soldado..	José Díaz Fernández	I	12.50		I	enero	1948	Badajoz	Vitalicia.
Sargento	Don Genaro González Ortíz...	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Joaquín Infante Cidoncha. ...	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Martín Magariño Batalla	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Emilio Arza Fernández	I	12.50		I	enero	1948	Barcelona	Idem
Idem...	Ayus Dehar Moraly	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	José Jacome Fernández	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Joaquín Llepart Prat	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Alejandro Alevia Pérez	I	12.50		I	enero	1948	Burgos	Idem
Idem...	Silvio Vega Rivas	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo ...	Gaudencio García Hidalgo ...	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Evaristo Tamayo Soto	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Florencio Bravo Gallego	I	12.50		I	enero	1948	Cáceres	Idem
Idem...	Anastasio López Blanco	I	12.50		I	abril	1940	Idem	Idem
Idem...	Félix Martín Valencia	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Eugenio Mateo Gregorio	I	12.50		I	abril	1940	Idem	Idem
Idem...	Alonso Rodríguez García... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Sargento P.	Benito González Tarela	I	12.50	(a)	I	enero	1948	Cádiz... ..	Idem
Soldado..	Jerónimo Castellanos Lorenz...	I	12.50		I	enero	1948	Ciudad Real... ..	Idem
Idem...	Joaquín Comino Gómez	I	12.50		I	enero	1948	Córdoba	Idem
Cabo ...	José Pérez Espinosa	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Juan Osuna Moreno	I	12.50		I	abril	1940	Idem	Idem
Idem...	José Boe Lores	I	12.50		I	enero	1948	La Coruña	Idem
Idem...	José Vázquez Pedrales... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Manuel Cora Martínez... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Manuel Díaz Dopico	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Vicente Parfo Sánchez... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Fidel Ferreiro Toba	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Gerardo Freijemil Urbieto ...	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Antonio García Casco	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Manuel García Lais	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo ...	Manuel García Rodríguez... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	José María Lema Suárez... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Victoriano Linares Sánchez ...	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	José Linares Lamas	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Juan López López	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Juan Miguez González	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Constantino Munio Rial	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Jesús Ray Rodríguez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo ...	Horacio Sáiz González	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Manuel Santaya Mechoso... ..	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem...	Severiano Cordente Ortega ...	I	12.50		I	abril	1949	Cuenca	Idem

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Idem ...	Eduardo Carrio Blanco ...	I	12,50	(a)	I	enero	1948	Gijón ...	Vitalicia.
Idem ...	El mismo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Ricardo Cortina Lastra ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Andrés Crespo Doval ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Cabo ...	Manuel Fernández Amores ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Soldado ...	Gumersindo García García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Alvaro González Muñiz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Victor Manuel González								
Idem ...	Meana ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Eladio González Camín ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Mariano López López ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Gerardo Lerda Solares ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Eduardo Menéndez Álvarez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Marino Menéndez Menéndez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Oscar Menéndez Álvarez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Marino Morán Avarez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Rafael Morán Sol ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Pablo Osés Bezurnates ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Alejandro Pidal Gilbón ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Prendes Álvarez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Angel Rodríguez Hernández ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Antonio Nieto Ibáñez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Luis Fresno Martínez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Guillermo Velcarcer Regal ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Camba Camba ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Francisco Casais Rego ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Cerián Ramudo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Rafael Couto Blanco ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Fernández Mur ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Manuel Fernández Pérez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Francisco González Varela ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Alejandro Pérez Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Pérez Pérez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	David Lebera Mosteirín ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Azel Touzón Vázquez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Eduardo Urgorri Casado ...	I	25,00		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Fernando Alvarez de la Cam-								
Idem ...	pa Valbuena ...	I	12,50		I	enero	1948	Madrid ...	Idem
Idem ...	Emiliano Arranz Catalina ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Manuel Blázquez Martín ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Dionisio Cambronero García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Cabo ...	Auriliano Castaños Ramos ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Soldado ...	Julián Cilla Lallana ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Lorenzo Cebartera Montero ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Hipólito Conde Recio ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Fortunato Díez Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado..	Rogelio Díaz Becos	I	12,50		I	enero	1948	Madrid...	Vitalicia.
Idem	Heriberto Egger	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Armando Francisco Dos-Reys.	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Justo García Rügada	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Alejandro González Lucas	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Félix González Fernández.	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José González Castro	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Julian González García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Wenceslao del Hierro Blanco.	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Manuel Iturralde Ochoa	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Luis Gil Manso	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Cirilo Jiménez Arés	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Juan Jiménez Díaz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Maximiano Jiménez León...	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Pedro Lara Ortega	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	El mismo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Felipe López Ruiz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Indalecio López Cobas	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Manuel López Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Aljo Sacristán Pinedo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Demetrio Ortega Valdemoro	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Oti Fernández	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Peñaranda García	I	12,50	(a)	I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	El mismo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Sargento	Don Hilario Pino Hortiguera.	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Don Aquilino Cuellas La-								
Idem	fraud	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	El mismo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	José Riecher Pastor	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Angel Rodríguez Pérez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Rodríguez González..	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Rodríguez Iglesias	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Juan Santos Herranz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Manuel Suárez García	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Enrique Sanz del Pozo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Sargento	Don Julián Santa Rufina								
Idem	Lorenzo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado..	Mateo Urbita	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Constantino Zubiri Echevarría	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Enrique Domínguez Domis-								
Idem	guez	I	12,50		I	enero	1948	Málaga	Idem
Idem	José Herrera Domínguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Luna Imbrodes	I	12,50		I	enero	1948	Melilla	Idem
Idem	Domínguez Domínguez León	I	12,50		I	enero	1948	Orense	Idem
Idem	Urbano Fernández Suárez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Faustino Sánchez Sanfiz	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual Pesetas	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
					Día	Mes	Año		
Soldado..	Teodoro Secana Barreira...	I	12.50		I	enero	1948	Orense...	Vitalicia.
Idem...	Adriano Alvarez Flores...	I	12.50		I	enero	1948	Oviedo...	Idem.
Idem...	Arturo Alvarez González...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Belarmino Alvarez Alonso...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José Alvarez Saiz Casariego...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José García Alvarez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José María Alvarez Floriz...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Manuel Alvarez Alonso...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Bienvenido Arias Fernández...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Armando Vellina García...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Antonio Blanco González...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Emilio Graña Pérez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Diego Carbejo Morán...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Ricardo Cañamero de la Torre	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Alajo Castañón Escalante...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Luciano Cabiella Pérez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Jesús Cifuentes Martínez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José R. Cuervo Granada...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Antonio Delgado Martínez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Avelino Díaz Alonso...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Casimiro Díaz García...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Sargento...	Don Gonzalo Esquina Santos.	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Soldado..	Celestino Fernández Martínez.	I	12.50	(a)	I	enero	1948	Idem...	Idem.
Sargento...	Don César Fernández Fernán-								
	dez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Soldado..	Joaquín Fernández Pérez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Matías Fernández Gavilán...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Servando Fernández Garrido...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Silvio Gallego Santamarta...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Antonio González Méndez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Antonio González Menéndez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Cabo...	José González Costales...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José Luis González Montes...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Alférez..	Luis González Fernández...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Soldado..	Manuel González Méndez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Marcelino Gutiérrez de Mesa.	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Amador García Lorenzo...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Angel García Fernández...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Alvaro García Muñoz...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Jesús Bernardo García García.	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José Antonio García Alvarez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Luis García Gachero...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Paulino García González...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Celestino López Blanco...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	José López Neres...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.
Idem...	Gervasio López Méndez...	I	12.50		I	enero	1948	Idem...	Idem.

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado...	Eugenio Marcial Muñoz ...	I	12,50	(a)	I	enero	1948	Oviedo...	Vitalicia.
Idem ...	Constantino Martínez Fernández ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Bonifacio Mayo Pérez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José María Meana Suárez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Emilio Méndez Díaz ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Juan Menéndez González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Manuel Menéndez Rodríguez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Antonio Molejón Rey ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Teodoro Ordás Bayón ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Ismael Otero Suárez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Alfredo Peicho García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Antonio Peláez Peláez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Mario Peláez Peláez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Pérez Méndez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Bernabé Queipo Fernández ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Celestino Queipo Rodríguez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Angel Sánchez García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Valentín Rubiera Suárez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Celestino Rodríguez García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Avelino Rodríguez García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Antonio Rodríguez García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Enrique Sánchez Sánchez ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Ramón Sánchez López ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Manuel Sal González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Angel Santamarina Amor ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Amador Suárez Megranes ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José de la Torre Murias ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Prudencio Los Arcos Armero ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Ignacio Astiz Yarnoz ...	I	12,50		I	enero	1948	Pamplona...	Idem
Cabo ...	Avelino Castillejo Prat ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Soldado...	Sotero Elurdoy Acheaga...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Florentino Galveta Echevarría ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	José Calvo González ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Fidel Fernández Delgado ...	I	12,50		I	enero	1948	Salamanca...	Idem
Idem ...	Pío Aguirre Aristimuño ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Sargento	Don Pedro Alonso Martínez...	I	17,50		I	abril	1940	San Sebastián...	Idem
Soldado...	José Busca Isuri ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Cabo ...	Luis Garmendia Arbizo ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Soldado...	José Guerra Betondo ...	I	12,50		I	diciembre	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Antonio Vázquez Mena ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Domiciano González Barriuso ...	I	12,50		I	enero	1948	St.ª Cruz de T. ...	Idem
Idem ...	Juan Verdugo Montilla ...	I	12,50		I	enero	1948	Santander ...	Idem
Idem ...	José Halbad Ramírez ...	I	12,50		I	enero	1948	Sevilla ...	Idem
Idem ...	José Hillán García ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...	Manuel Jiménez Guerrero ...	I	12,50		I	enero	1948	Idem ...	Idem
Idem ...		I	12,50		I	octubre	1948	Idem ...	Idem

Empleo	NOMBRE	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado.	Juan Yagüe Canela	I	12,50	(a)	I	enero	1948	Sevilla	Vitalicia.
Idem	José López Lunas	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Miguel Luengo Montero	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Manjou Herrera	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Eusebio Márquez Laboreo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Domingo Martínez Andrés	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Mata Márquez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Augusto Mateos Mateos	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Francisco Mora Crespo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Alfonso Mosquera Rodríguez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Eduardo Muñoz Corpa	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Ochoa Rueda	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Rafael Pérez Ribero	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Teodomiro Pérez Macías	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Legionario.	José Pizo Sánchez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	El mismo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado	Modesto Reina Escobar	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Rodríguez Moreno	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Tomás Romero Heredia	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Rosillo Santamaría	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Emilio Recacha Pastor	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Manuel Ruiz Sánchez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Nicanor Sánchez Núñez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Limón Castro	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Juan Soriano Márquez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Téllez Matías	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	José Torres Pedrosa	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Antonio Trujillo Sánchez	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Nicanor Zamora Martínez	I	12,50		I	enero	1948	Tarragona	Idem
Idem	Ramón Reina Bescós	I	12,50		I	enero	1948	Huesca	Idem
Idem	Agustín Medina Hernández	I	12,50		I	febrero	1948	Valencia	Idem
Idem	Juan Rodríguez Rodríguez	I	12,50		I	abril	1948	Idem	Idem
Idem	José Romarce Alcaine	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Cabo	Isidro Pascual Carro	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado.	Anastasio Vicente Herreras	I	12,50		I	enero	1948	Valladolid	Idem
Idem	Rafael Bianco Martín	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Félix Caso González	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Emiliano Herguedas Pascual	I	12,50		I	abril	1948	Idem	Idem
Idem	Nicolás Hernández Bermejo	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Agapito Yustus Rey	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Valentín Revilla Barrera	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Eladio Román Llorente	I	12,50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem	Ramón Prieto Iglesias	I	12,50		I	enero	1943	Idem	A 27 dibre. 1947
Legionario.	Leoncio Santiago Ordax	I	12,50		I	abril	1940	Idem	Vitalicia.
Soldado.	José Alegre Mainer	I	12,50		I	enero	1948	Zaragoza	Idem

Empleo	NOMBRES	Medallas o cruces que posee	Pensión mensual	Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	Observaciones
			Pesetas		Día	Mes	Año		
Soldado...	León Alegre Navarro	I	12.50	(a)	I	enero	1948	Zaragoza	Vitalicia.
Idem ...	Jesús Asa Rey	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Manuel Valero Cortés	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Felipe Violado Gay	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Amado Bardají San Roque	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Sargento ...	Anastasio Blanco Hontoria	I	17.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado...	José Cabello Berna	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Tomás Cabello García	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	El mismo	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Miguel Casejús Bayarte	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Jesús Castillo Vicente	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Manuel Cebrián Campos	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Pedro Comenge Torrecilla	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Cipriano Diarte Romás	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	José Dura Martínez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Vicente Herrero García	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Félix Fustero Alietta	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Manuel Gómez Hernández	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Antonio Gurría Larrode	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Francisco Iguacel Mancho	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	José Jimeno Pérez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Jesús Jimeno Sanjuán	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	El mismo	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Francisco Lecina López	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Emilio Lebaez Lull	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Andrés Lorente Usán	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Germán Martínez Alonso	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Florencio Magallón Pellicer	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Jesús Martínez Esteruelas	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Artificero...	José María Mata Portales	I	25.00		I	enero	1948	Idem	Idem
Soldado...	Mariano Modrego Domínguez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Enrique Morfoll Marín	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Antonio José Nicolás Cendros	I	12.50		I	enero	1949	Idem	Idem
Idem ...	Enrique Oliván Miravete	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Luis Oyaza Capape	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Eugenio Pérez Arrase	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Isidoro Pérez Serrano	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Prudencio Raimundo Jimeno	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Sturaino Raz Bertrán	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Juan Manuel Romero Luisín	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Guillermo Sánchez Mancho	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Ramón Sánchez Martínez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Miguel Sancho Marín	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Mariano Sierra Sancho	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem
Idem ...	Mariano Solanas Pérez	I	12.50		I	enero	1948	Idem	Idem

(a) Por las Comisiones Provinciales del Benemérito Cuerpo de Militados de Guerra por la Patria, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

Madrid, 21 de diciembre de 1949.—
El General Secretario, Cástor Iñiguez de Aldecoa.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VARIAS ARMAS

Distintivos

Academia General Militar

DIARIO OFICIAL núm. 283, del 21

de diciembre de 1949, pág. 683, columna 2.^a

Donde dice: Otro, D. Evancio Felú Oliver, distintivo con una barra de oro.

Debe decir: Otro, D. Emerio Felú Oliver, distintivo con una barra de oro.

CABALLERIA

Especialistas paradistas

Destinos.

DIARIO OFICIAL núm. 7 del 10 de actual, pág. 99, columna 2.^a

Donde dice: Antonio Fernández Toro.

Debe decir: Mariano Fernández Toro.

ARTILLERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 7 de 10 del actual, página 103, columna 1.^a

Donde dice: Al Regimiento de Artillería núm. 3.

Debe decir: Al Regimiento de Artillería núm. 13.

DIARIO OFICIAL núm. 11 del 14 del actual, página 159, columna 3.^a

Donde dice: D. Ernesto Arróniz Villaseca, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Debe decir: D. Ernesto Arróniz Villaseca, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Madrid, 17 de enero de 1950.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 2 de los corrientes, tomó el acuerdo que dice así:

"En el recurso de agravios interpuesto por doña María del Pilar Martínez Martínez, taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, contra Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1948 por la que se le deniega el reconocimiento del tiempo permanecido en zona roja;

Resultando que la señora Martínez Martínez elevó instancia al Ministerio del Ejército suplicando le fuese abonado el tiempo permanecido en zona roja, toda vez que, por haber sido provisionalmente sobreesido el sumario que, al concluir la guerra de liberación, se le instruyó, se creía comprendida en el apartado primero de la Orden de 30 de junio de 1948, a tenor de la cual "los militares y quienes, tengan su asimilación y consideración que, por haber estado en zona roja, fueron sometidos a información o procedimiento judicial, cuando estas actuaciones hayan sido terminadas sin declaración de responsabilidad o por sobreesimiento o sentencia absolutoria, se le contará para todos los efectos el tiempo pasado en dicha zona";

Resultando que la indicada petición fué denegada por Orden ministerial de 16 de marzo de 1949, por entenderse no estaba comprendido en las hipótesis de la de 30 de junio de 1948 el supuesto del sobreesimiento provisional, que era el que había acaecido en la causa de la señora Martínez Martínez, sino solamente el del sobreesimiento definitivo;

Resultando que la Orden de 26 de marzo de 1949 fué recurrida en reposición, alegándose que infringía abiertamente lo dispuesto en la de 30 de junio de 1948, por la fundamental razón de que esta última no establecía distinción alguna entre el sobreesimiento definitivo y el provisional, hablando de sobreesimiento, en general, procediendo en consecuencia el cuestionado abono de tiempo a aquellos cuyos procedimientos o causas hubieran concluido, como el de la recurrente, mediante auto en virtud del cual fueron provisionalmente sobreesidos. Siendo expresamente denegada la reposición por Orden ministerial, en la que se arguye que no se puede considerar terminado, como la disposición invocada exige, un procedimiento en el que se ordenen sean sobreesidos provisionalmente las actuaciones;

Resultando que tanto la recurrente, al interponer dentro del plazo el recurso de agravios, como la Administración, al informar sobre el mismo la Dirección General de Reclutamiento y Personal, sostuvieron sin variación sustancial sus respectivos puntos de vista, ya expuestos;

Vistos: el artículo 641 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el artículo 723 y concordantes del Código de Justicia Militar, la Orden de 30 de junio de 1948, la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que la única cuestión planteada por el presente recurso de agravios consiste en determinar si procede el abono del tiempo permanecido en zona roja cuando el procedimiento o causa instruido a la

interesada haya sido sobreesido provisional o definitivamente—tesis de la recurrente—, o sólo cuando el sobreesimiento haya tenido el carácter de definitivo—tesis de la Administración;

Considerando que, examinada, en primer lugar la letra de la Orden de 30 de junio de 1948, es indudable que viene a favorecer la posición sustentada por el recurso, ya que, en efecto, no distingue entre las dos formas que puede adoptar el sobreesimiento. Argumento que por sí solo bastaría para estimar el recurso, siendo, como lo son, criterios interpretativos, reiteradamente sentados por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia y por la de esta Jurisdicción, de un lado, el de que "donde la Ley no distingue, no debemos nosotros distinguir", y de otro, el de que cuando la letra de la norma jurídica es clara, se ha de estar a la que de su texto resulte;

Considerando, a mayor abundamiento, que una interpretación de la finalidad y espíritu de la Orden de 30 de junio de 1948, puesta en relación con la naturaleza jurídico-penal del sobreesimiento provisional, lleva a la misma conclusión si se tiene en cuenta—y forzoso es tenerlo—que, sin perjuicio de que las actuaciones puedan ser nuevamente abiertas, de aparecer méritos bastantes para ello, mientras el auto en que se haya decretado el sobreesimiento provisional no sea revocado, los efectos de éste son, por ministerio de la Ley, enteramente iguales a los del sobreesimiento libre;

Considerando que, implícita en la cuestión planteada en el recurso, va

otra que entraña el verdadero fondo del asunto, cual es la de si se ha de abonar el tiempo servido en el ejército rojo;

Considerando que la Orden de 30 de junio de 1948 se refiere a los militares que hubiesen estado en zona roja, expresión a la que no cabe dar mayor amplitud de la que en si tiene; es decir, sometidos a su dominio, pero excluyendo a los que, aun sin incurrir en responsabilidad penal, formaron en sus filas y percibieron las ventajas consiguientes;

Considerando, a mayor abundamiento, que la citada Orden no podía contravenir disposición de rango superior, como el Estatuto de Clases Pasivas y el Decreto de 11 de enero de 1943, que en su artículo 8.º, de un modo indirecto, declara no ser abonable para el retiro el tiempo ser-

vido a los rojos; ni derogó tampoco la Orden del propio Ministerio de 25 de febrero de 1947, reguladora de los quinquenios, que limita el abono de tiempo pasado en zona roja a que así se reconozca expresamente;

Considerando que al recurrente le pueden alcanzar los beneficios de la repetida Orden de 30 de junio de 1948, en cuanto su proceso fué sobrepuesto provisionalmente, por el tiempo, que haya permanecido en zona roja, pero no así por el que prestó servicios al enemigo, siendo de la competencia del Ministro del Ejército valorar y determinar esos servicios y tiempo.

Oído el informe del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar en parte este recurso de agravios y, en consecuencia, revocar la Orden recurrida y decla-

rar que el recurrente está incluido en la Orden de 30 de junio de 1948, pero dejando a la facultad del Ministro del Ejército la apreciación de los servicios prestados a los rojos y del tiempo abonable a efectos de quinquenios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1949.
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 17.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Precisando a este Parque adquirir los artículos que a continuación se detallan, se admiten ofertas hasta las doce horas del próximo día 25 en la Jefatura del Detall del mismo, en donde se hallan de manifiesto las condiciones técnicas y legales y así

mismo pueden presentarlas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia) Madrid, en la expresada fecha.

Artículos a adquirir

Leña hornos.
Leña cocinas
Leña guardias
Paja pienso.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y se hará constar en el mismo que es para el concurso de compra leñas y paja pienso del mes de la fecha.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Valencia, 16 de enero de 1950.

Núm. 70

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 19 del presente mes será distribuido el segundo cuaderno del Índice Alfabético del tomo del cuarto trimestre del año 1949 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XVII a XXXII, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraídos dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 18 de enero de 1950.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO